

DECISIÓN EMPRESARIAL No.018 2021.
(30 de marzo)

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones y se concede su pago".

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.50. Del decreto 648 de 2017 "(...) Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)", que en su Artículo 8º contempla "(...) los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)".

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)".

Que, el servidor público **JUAN DAVID RAMIREZ GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.065 de Madrid., a través de formato GH-F330 Programación o Modificación de Vacaciones del 12 de febrero de 2021, solicitó el disfrute de vacaciones entre el 05 de abril de 2021 y el 23 de abril de 2021, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que el servidor público **JUAN DAVID RAMIREZ GARZON**, ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 26 de junio de 2019 y el 25 de junio de 2020.

Que, las prestaciones a liquidar se calcularán con base en la asignación mensual del servidor **JUAN DAVID RAMIREZ GARZON**, la cual se establece en la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$5,666,629) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones al servidor público **JUAN DAVID RAMIREZ GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.065 de Madrid., entre el 05 de abril de 2021 y el 23 de abril de 2021, ambas fechas inclusive.



ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor del servidor público **JUAN DAVID RAMIREZ GARZON**, la TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$3.037.451) por concepto de **Prima de Vacaciones**.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor del servidor público **JUAN DAVID RAMIREZ GARZON**, la suma TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.847.438) por concepto de **Vacaciones**.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor del servidor público **JUAN DAVID RAMIREZ GARZON**, la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$377.775) por concepto de **Bonificación por Recreación**; para un valor Total a Devengar de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$7.262.664).

ARTÍCULO QUINTO: Realizar las siguientes Deducciones: aporte a pensión y salud empleado cada uno, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$153.900) C/U; para un Total a Deducir de TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$307.800).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor del servidor público **JUAN DAVID RAMIREZ GARZON**, un valor neto de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$6.954.864).

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasione en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20210308 del 30/03/2021.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público **JUAN DAVID RAMIREZ GARZON**, la cual deberá realizarse de manera electrónica de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2021.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

LUCIA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativo

Proyecto: YARITZA ESTIFANY CHAVEZ B/ Profesional de Apoyo a la Gestión.
Reviso y Aprobó: GIOMAR TATIANA FORERO T / Directora de Gestión Humana y Administrativa



**AUTORIZACIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL**

Código: GF-F054

Versión: 3

Fecha: 21/06/2018

FECHA: 30/03/2021**EN CALIDAD DE ORDENADOR (A) DEL GASTO:**

y de acuerdo con el objeto del pago que a continuación se detalla:

LIQUIDACION DE VACACIONES JUAN DAVID RAMIREZ GARZON.

Autorizo se genere el Registro Presupuestal pertinente con cargo a:

RUBRO	VALOR
21101010010802	\$ 3.037.451
211010300103	\$ 377.775
211010300101	\$ 3.847.438

NOMBRE BENEFICIARIO : LIQUIDACION DE VACACIONES JUAN DAVID RAMIREZ GARZON..

NOMBRE: LUCIA OBANDO VEGA

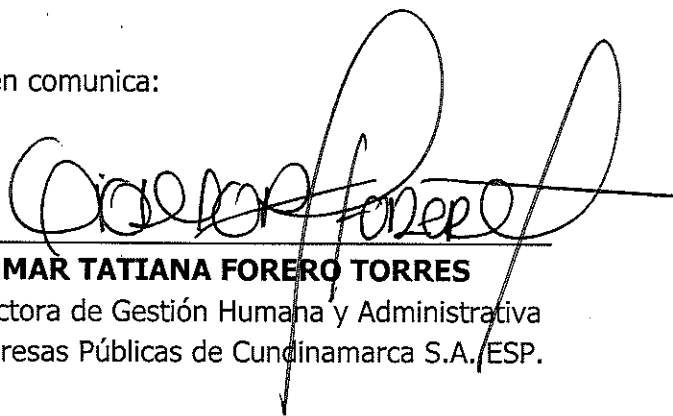
CARGO: Secretaria de Asuntos Corporativos

COMUNICACION PERSONAL

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.

En Bogotá D.C, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2021, se comunica al servidor público **JUAN DAVID RAMIREZ GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.065 de Madrid., del contenido del acto administrativo denominado Decisión Empresarial N°018 del 30 de marzo de 2021, "Por medio de la cual se reconoce el pago y se concede el disfrute de unas vacaciones".

Quien comunica:



GIOMAR TATIANA FORERO TORRES

Directora de Gestión Humana y Administrativa
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.

El comunicado:



JUAN DAVID RAMIREZ GARZON

C.C. 1.073.156.065 de Madrid.

